Naciones Unidas A/RES/79/139

Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2024

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 72 a) del programa
Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2024

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/79/L.33)*]

79/139. Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores del fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, así como todas sus resoluciones relativas a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo, y recordando las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en las series de sesiones sobre asuntos humanitarios de sus períodos de sesiones,

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria,

Recordando la Declaración de Sendái[1] y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[2], aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015,

Reconociendo que el Marco de Sendái se aplica al riesgo de desastres de pequeña y gran escala, frecuentes y poco frecuentes, súbitos y de evolución lenta,

[1] Resolución 69/283, anexo I.
[2] *Ibid*., anexo II.

Se ruega reciclar

debidos a peligros naturales o de origen humano, así como a los peligros y los riesgos ambientales, tecnológicos y biológicos conexos,

Observando con preocupación que los desastres de evolución lenta, como las sequías, están aumentando en muchos lugares y pueden tener repercusiones importantes para las poblaciones afectadas y dar lugar a una mayor vulnerabilidad a otros peligros,

Reconociendo que la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres es el principal foro a nivel mundial para la coordinación del asesoramiento estratégico y la creación de alianzas para la reducción del riesgo de desastres, y reconociendo también la contribución de las plataformas regionales y subregionales pertinentes,

Reafirmando el Acuerdo de París[3] y su pronta entrada en vigor, y alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[4] que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[5] y el Acuerdo de París y haciendo notar con preocupación los hallazgos que figuran en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático titulado *Global Warming of 1.5 ºC*,

Acogiendo con beneplácito los períodos de sesiones 28º y 29º de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrados respectivamente en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2023 y en Bakú del 11 al 22 de noviembre de 2024, y aguardando con interés el 30º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Belém (Brasil) del 10 al 21 de noviembre de 2025,

Acogiendo con beneplácito también la celebración de la Cumbre sobre la Acción Climática 2019, convocada por el Secretario General el 23 de septiembre, y tomando nota de las iniciativas de múltiples asociados y los compromisos presentados en la Cumbre,

Observando con aprecio que el Gobierno de Indonesia haya acogido el séptimo período de sesiones de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrado en Bali del 23 al 28 de mayo de 2022,

Tomando nota de su resolución 71/1, de 19 de septiembre de 2016, en la que aprobó la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes y sus anexos,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos), y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración[6],

Expresando la más grave preocupación por las consecuencias humanitarias y los riesgos que se derivan de las pandemias y otras emergencias sanitarias, como las consecuencias que aún persisten y los efectos a largo plazo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), también en los ya importantes niveles de

[3] Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.
[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.
[5] Resolución 70/1.
[6] Resolución 73/195, anexo.

necesidades humanitarias y de desarrollo y en el sufrimiento de las personas, incluidas las que se encuentran en situación de vulnerabilidad y las comunidades afectadas por desastres naturales, y reconociendo los desafíos conexos para las tareas de preparación para casos de desastre, respuesta a ellos y recuperación tras ellos,

Poniendo de relieve el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria, reafirmando la necesidad de que, en las situaciones en que se utilicen capacidad y activos militares como último recurso para apoyar la prestación de asistencia humanitaria en casos de desastre natural, ello se realice con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y los principios humanitarios, y poniendo de relieve también, a este respecto, la necesidad de que los Estados Miembros se coordinen con todos los agentes pertinentes en las primeras fases de la respuesta en casos de desastre a fin de que el personal y los activos militares de apoyo a la asistencia humanitaria se utilicen de manera previsible, coherente y según las necesidades,

Poniendo de relieve también que incumbe al Estado afectado la responsabilidad primordial de iniciar, organizar, coordinar y suministrar la asistencia humanitaria en su territorio, así como de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias para mitigar las consecuencias de los desastres naturales,

Poniendo de relieve además que incumbe a cada Estado la responsabilidad primordial de la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, y de la gestión del riesgo de desastres, en particular mediante la aplicación y el seguimiento voluntarios del Marco de Sendái, así como los esfuerzos de respuesta y recuperación temprana, a fin de minimizar los efectos de los desastres y aumentar la resiliencia, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los países afectados que puedan tener una capacidad limitada a ese respecto,

Recordando los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái como contribución al Marco de Sendái para crear sistemas sanitarios resilientes,

Reconociendo que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación para los brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que se convierten en crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud[7], resaltando la función decisiva que desempeñan los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria internacional, el sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas locales y nacionales de salud, los sistemas de información y alerta temprana, la preparación, las capacidades de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, entre otras cosas creando capacidad en los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación por las crecientes dificultades con que tropiezan los Estados Miembros y la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a las consecuencias de los desastres naturales, en vista de los efectos de los desafíos mundiales, como el impacto del cambio climático,

[7] Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

las repercusiones adversas de la crisis financiera y económica mundial y la volatilidad de los precios de los alimentos en la seguridad alimentaria y la nutrición, y otros factores clave que aumentan la vulnerabilidad de la población y su exposición a peligros naturales y a los efectos de los desastres naturales,

Expresando su profunda preocupación también porque las comunidades rurales y urbanas pobres del mundo en desarrollo son las más afectadas por los efectos del aumento del riesgo de desastres,

Observando con preocupación que las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, las niñas y los niños y las personas jóvenes se ven afectados de manera a menudo desproporcionada por los desastres naturales, y destacando la necesidad de asegurar que sus necesidades específicas se determinen y atiendan en la preparación para situaciones de emergencia y en la respuesta a ellas,

Reconociendo el impacto de la urbanización rápida en el contexto de los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático y el hecho de que las medidas de preparación y respuesta ante los desastres en contextos urbanos requieren estrategias apropiadas de reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas en materia de planificación urbanística, y estrategias de acción temprana, respuesta rápida y recuperación temprana que se apliquen desde la etapa inicial de las operaciones de socorro, así como estrategias de mitigación, rehabilitación y desarrollo sostenible, que presten especial atención a las necesidades y capacidades de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, y que la acción de los agentes humanitarios y de desarrollo en las zonas urbanas debe reconocer la complejidad de las ciudades y aumentar la resiliencia urbana, para lo cual es necesario mejorar los conocimientos especializados y las capacidades de las organizaciones sobre cuestiones urbanas, aprovechando al mismo tiempo las capacidades, las oportunidades y las posibilidades de establecer nuevas alianzas que existen en las ciudades y otros asentamientos humanos,

Reafirmando el documento final titulado “Nueva Agenda Urbana”, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016[8], observando a este respecto los compromisos en él asumidos por los Estados Miembros con respecto a las poblaciones afectadas de las zonas urbanas y observando también la importancia de ejecutar políticas dirigidas a asegurar una mayor efectividad de la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, y la gestión del riesgo de desastres,

Reconociendo que las comunidades locales son las primeras en responder en la mayoría de los desastres, subrayando la función esencial que desempeña la capacidad nacional en la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, y la creación de capacidad para la resiliencia comunitaria, así como para la respuesta y recuperación, y reconociendo también la necesidad de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para desarrollar y fortalecer la capacidad nacional y local, que es fundamental para mejorar la prestación de asistencia humanitaria en su conjunto,

Destacando la necesidad de que todos los agentes pertinentes que participan en las respuestas internacionales a los desastres naturales se aseguren de que dichas respuestas se ajusten al contexto, hagan uso de los instrumentos adecuados y apoyen a los sistemas locales, en particular basándose en los conocimientos especializados y las capacidades locales,

Reconociendo que los efectos adversos del cambio climático contribuyen a la degradación ambiental y a los fenómenos meteorológicos extremos, los cuales, en

[8] Resolución 71/256, anexo.

algunos casos, pueden contribuir, junto con otros factores, a la movilidad humana provocada por los desastres,

Reconociendo también el gran número de personas afectadas por los desastres naturales, incluidos los desplazados,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados afectados para hacer frente a los desastres naturales en todas sus etapas, particularmente en las etapas de preparación, respuesta y recuperación temprana, así como del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países afectados por desastres,

Reconociendo la importancia de difundir y aprovechar prácticas eficaces en el marco de la cooperación transfronteriza orientada a la preparación para los casos de desastres transfronterizos, como los ejercicios de simulación o los simulacros de preparación o evacuación,

Reconociendo también que los avances científicos pueden contribuir a una previsión eficaz de los fenómenos meteorológicos extremos, lo que permite una predicción y alerta temprana más precisas de dichos fenómenos y lleva a la acción temprana,

Tomando nota de la puesta en marcha de la Coalición para una Infraestructura Resiliente a los Desastres, la Alianza para una Acción Temprana que Tenga en Cuenta los Riesgos, la iniciativa Riesgo Climático y Sistemas de Alerta Temprana (CREWS) y el Año de Acción iniciado por la Comisión Global de Adaptación, que culminó en la Cumbre sobre la Adaptación Climática de 2021,

Reconociendo los progresos realizados por la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) en el cumplimiento de su misión,

Observando los avances logrados y el papel desempeñado por el Marco Mundial para los Servicios Climáticos en la elaboración y aportación de información y predicciones empíricas sobre el clima que permiten gestionar el riesgo climático y adaptarse a la variabilidad y el cambio climáticos, y aguardando con interés que se siga avanzando a este respecto, por ejemplo para abordar las carencias detectadas en la coordinación y facilitación de alianzas,

Acogiendo con beneplácito la importante función desempeñada por los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, que han prestado la asistencia necesaria de forma continuada y generosa a los países y pueblos azotados por desastres naturales,

Reconociendo la importante función desempeñada por las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la preparación para casos de desastre y la reducción del riesgo, la respuesta en casos de desastre, la rehabilitación y el desarrollo,

Reconociendo también los importantes logros del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la facilitación de asistencia vital a las personas afectadas por crisis suministrando financiación oportuna, posibilitando así que las organizaciones humanitarias y sus asociados en la ejecución actúen con rapidez cuando se producen tragedias y dirijan recursos a crisis que no reciben la atención que necesitan y merecen, poniendo de relieve la necesidad de que se amplíe y diversifique la base de ingresos del Fondo y acogiendo con beneplácito en este sentido el llamamiento hecho por el Secretario General para alcanzar un nivel de financiación anual de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos,

Poniendo de relieve la necesidad de tratar de corregir la vulnerabilidad y de integrar la reducción del riesgo de desastres, incluidas la prevención, la mitigación y la preparación, en todas las etapas de la gestión de los desastres naturales, la recuperación posterior y la planificación del desarrollo mediante la colaboración estrecha de todos los agentes y sectores pertinentes,

Reafirmando que el aumento de la resiliencia ayuda a resistir los desastres, adaptarse a ellos y recuperarse rápidamente de sus efectos,

Reafirmando también la importancia de considerar la posibilidad de incrementar la inversión en el aumento de la resiliencia de las comunidades, que pueden ser la primera línea de respuesta,

Reconociendo los cambios en el alcance, la escala y la complejidad de las crisis humanitarias, incluidos los desastres naturales, y su efecto adverso en los esfuerzos por lograr el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observando que tales esfuerzos pueden suponer una contribución positiva al aumentar la resiliencia y la preparación de la población frente a esos desastres y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres,

Reconociendo también que existe una relación clara entre la respuesta de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo, y reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación y el desarrollo, la asistencia de emergencia debe prestarse de modos que favorezcan la recuperación a corto y mediano plazo y conduzcan al desarrollo a largo plazo, y que algunas medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve, en este contexto, la importante función que desempeñan las organizaciones dedicadas al desarrollo, las instituciones financieras internacionales y otros interesados competentes al apoyar las actividades nacionales cuyo objetivo es prepararse para los desastres naturales y mitigar sus consecuencias,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General[9];

2. *Expresa su profunda preocupación* por los crecientes efectos de los desastres naturales, que causan pérdidas enormes de vidas y bienes en todo el mundo, inseguridad alimentaria, problemas relacionados con el agua y el saneamiento, pérdidas de viviendas y de infraestructura, y en algunos casos desplazamientos, en particular en las sociedades vulnerables que carecen de capacidad suficiente para mitigar de forma efectiva las consecuencias negativas a largo plazo de los desastres naturales en los ámbitos social, económico y ambiental;

3. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan señalando y aplicando sistemáticamente las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas respecto de los grandes desastres naturales repentinos y de evolución lenta, incluidas las mejoras continuas en los ámbitos de la coordinación, la preparación, la reducción del riesgo, la alerta temprana, la acción temprana, la respuesta rápida, la recuperación, la resiliencia y la financiación, para garantizar una mejor respuesta de todo el sistema humanitario y mejores resultados para las personas necesitadas, que se facilitan mediante una financiación coordinada, predecible, oportuna, flexible y adecuada;

4. *Reafirma* la importancia de que se aplique el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 a fin de lograr la reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales,

[9] A/79/369.

culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países, y subraya la importancia de luchar contra los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres y de integrar una perspectiva de reducción del riesgo de desastres en los programas de asistencia humanitaria y asistencia para el desarrollo, según corresponda, para prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes;

5. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan aumentando el apoyo que prestan a los Estados Miembros para aplicar el Marco de Sendái según sus prioridades, en particular mediante la versión revisada del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres para la Resiliencia: Hacia un Enfoque Integrado del Desarrollo Sostenible que Tenga en Cuenta los Riesgos, en consonancia con el Marco de Sendái, a fin de garantizar que la aplicación del Marco de Sendái contribuya de la manera más eficaz posible a un enfoque integrado y que tenga en cuenta los riesgos para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular mediante el aumento de la resiliencia frente a los desastres, la reducción del riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres y el apoyo a la capacidad de preparación y respuesta en los planos nacional y local;

6. *Pone de relieve* la necesidad de promover y fortalecer las actividades de reducción del riesgo de desastres y preparación para casos de desastre a todos los niveles, en particular en las zonas de peligro, y alienta a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otros agentes humanitarios y de desarrollo competentes a que sigan aumentando la financiación y la cooperación para las actividades de reducción del riesgo de desastres, incluido el refuerzo de la preparación y la mitigación, así como para la respuesta a ellos;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en consonancia con el llamamiento hecho en el Marco de Sendái, promuevan la reducción del riesgo de desastres, incluidas la prevención, la mitigación y la preparación, la respuesta y la recuperación, con miras a asegurar una respuesta rápida y eficaz a los desastres y promover la cooperación internacional para aumentar la resiliencia y reducir el riesgo de desastres;

8. *Alienta también* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras específicamente dedicadas a la reducción del riesgo de desastres, incluidas la prevención, la mitigación y la preparación, así como la acción temprana, la respuesta rápida y la recuperación, de una manera armonizada, flexible y complementaria que aproveche al máximo y ayude a coordinar las opciones y posibilidades de financiación humanitaria y para el desarrollo;

9. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten, cuando haga falta, y sigan aplicando efectivamente las medidas legislativas y de otra índole que se requieran para mitigar los efectos de los desastres naturales e integrar estrategias de reducción del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo, así como a que incorporen una perspectiva de género en las políticas, la planificación y la financiación, y, a este respecto, solicita a la comunidad internacional que siga prestando asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, según proceda;

10. *Reconoce* que el cambio climático, entre otros factores, contribuye a la degradación ambiental y al aumento de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos, todo lo cual amplifica el riesgo de desastres y contribuye al riesgo de desplazamientos en el contexto de los desastres, y a este respecto alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, a que, de conformidad con sus mandatos específicos, apoyen la adaptación a los efectos adversos del cambio

climático, refuercen los sistemas de reducción del riesgo de desastres e incrementen considerablemente la cobertura de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples y el acceso a ellos para mejorar la preparación para casos de desastre y la acción temprana, a fin de minimizar las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular mediante el suministro de tecnologías, incluidas las nuevas tecnologías, y apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo, y a este respecto destaca la importancia de ampliar y agilizar la implementación de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos del Secretario General y el Plan de Acción Ejecutivo de las Naciones Unidas, entre otras cosas aprovechando los programas, flujos de financiación y alianzas existentes, con el fin de garantizar que todas las personas del planeta estén cubiertas por sistemas de alerta temprana a más tardar en 2027;

11. *Alienta* a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias a que intensifiquen sus esfuerzos para estudiar, prever, abordar y minimizar las consecuencias humanitarias de los efectos adversos del cambio climático y los riesgos ambientales y sigan adaptando la planificación, las operaciones y la ayuda de socorro de carácter humanitario a la evolución de la situación de los desastres, entre otras cosas adoptando soluciones innovadoras;

12. *Insta* a las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes, las instituciones financieras internacionales y otros interesados competentes a que refuercen la capacidad y resiliencia de los Estados Miembros, en particular por medio de la creación de capacidad para la resiliencia comunitaria, la aplicación de innovaciones científicas y tecnológicas y las inversiones en el contexto de los desastres y el cambio climático;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que atiendan las necesidades humanitarias y de desarrollo resultantes de los desplazamientos provocados por los desastres naturales, empleando, entre otras cosas, políticas nacionales y medidas de aumento de la resiliencia, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que elaboren, con el apoyo de las Naciones Unidas, leyes y políticas nacionales sobre los desplazamientos internos, según proceda, que aborden esos desplazamientos, detallen las responsabilidades y las medidas para reducir al mínimo los efectos de los desastres, protejan y ayuden a los desplazados internos después de los desastres y establezcan, promuevan y apoyen soluciones seguras, dignas y duraderas, y a este respecto alienta a los Estados Miembros a que adopten, según proceda, normas acordes con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos[10], el Marco de Soluciones Duraderas para los Desplazados Internos del Comité Permanente entre Organismos[11] y los principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo[12];

14. *Alienta también* a los Estados Miembros a que elaboren enfoques coherentes para hacer frente a los problemas que plantean los desplazamientos en el contexto de los desastres naturales, incluidos los repentinos y los de evolución lenta, y toma nota de las iniciativas pertinentes a este respecto;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que integren el aumento de la resiliencia y la movilidad humana en las estrategias, los planes y los marcos jurídicos pertinentes, en particular en lo que respecta a la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, como elementos esenciales del desarrollo sostenible en los planos nacional y regional a fin de ayudar a prevenir y mitigar los desplazamientos en el contexto de

[10] E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.
[11] A/HRC/13/21/Add.4.
[12] A/HRC/4/18, anexo I.

los desastres y los efectos adversos del cambio climático, en particular en los entornos urbanos, donde los desplazados tienen necesidades, exigencias y vulnerabilidades particulares, y a que aumenten la cooperación y la coordinación, según corresponda, para dar una respuesta amplia y coherente a dichos desplazamientos, en particular previniéndolos, preparándose para ellos y haciéndoles frente;

16. *Reconoce* el aumento del número y la magnitud de los desastres naturales, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunos casos pueden contribuir a los desplazamientos y añadir presión sobre las comunidades de acogida, alienta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los agentes y organizaciones competentes a que sigan fortaleciendo las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de desastres, incluidos los provocados por el cambio climático, y observa a este respecto la importancia de difundir las mejores prácticas de prevención y preparación ante dichos desplazamientos, y de recopilación de datos sobre dichos desplazamientos y sobre soluciones duraderas;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes y otros interesados competentes, según corresponda, a que mejoren el conocimiento, el análisis, la observación y la evaluación de los factores, la magnitud, la dinámica, los efectos, la tendencia y la duración de los desplazamientos en el contexto de los desastres de evolución lenta, la degradación ambiental progresiva y el cambio climático, a que mejoren también la reunión y difusión sistemáticas, imparciales y oportunas de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad y a que refuercen las respuestas operacionales y de política empíricas a todos los niveles en ese sentido, entre otras cosas para atacar las causas fundamentales de esos desplazamientos y reforzar la resiliencia de los desplazados y las comunidades que los acogen;

18. *Alienta* a que se aumente la inversión y se fomente la difusión en materia de datos predictivos, análisis de riesgos y modelos de riesgos y patrones de mayor calidad sobre desplazamientos futuros que puedan resultar de los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático;

19. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados competentes, según corresponda, a que sigan reforzando la colaboración internacional y regional para facilitar asistencia y apoyo y lograr soluciones duraderas al desplazamiento en el contexto de los desastres y los efectos adversos del cambio climático, y a que mejoren la reunión, la difusión y la interoperabilidad de los datos desglosados conexos a todos los niveles para fortalecer las respuestas y lograr soluciones duraderas al desplazamiento, y a este respecto reconoce la importancia de la Agenda de Acción del Secretario General sobre los Desplazamientos Internos;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que integren consideraciones relativas al desplazamiento en las estrategias de preparación para casos de desastre y promuevan la cooperación con los países vecinos y otros países interesados a fin de preparar mecanismos de alerta temprana, planificación para imprevistos, almacenamiento y coordinación, planificación de evacuaciones, acuerdos de recepción y asistencia, e información pública;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros y las organizaciones y agentes pertinentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para prestarles asistencia y proporcionarles protección en coordinación con las autoridades nacionales;

22. *Alienta* a los Estados Miembros a que fortalezcan los marcos operacionales y jurídicos del socorro internacional y la recuperación inicial en casos de desastre, adopten y apliquen leyes y reglamentos nacionales, según proceda, para reducir los efectos de los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres y la vulnerabilidad, y adopten normas y procedimientos amplios para facilitar y reglamentar la asistencia internacional en casos de desastre, basándose, según proceda, en las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial, y exhorta al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados a que presten apoyo técnico para lograr estos objetivos;

23. *Acoge con beneplácito* la efectiva cooperación que existe entre los Estados afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y otros interesados pertinentes, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los municipios, la sociedad civil y el sector privado, en la coordinación y prestación del socorro de emergencia, y destaca la necesidad de que la cooperación y la prestación de socorro prosigan durante todas las operaciones de socorro y las labores de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo de un modo que reduzca la vulnerabilidad frente a futuros peligros naturales;

24. *Reitera* el compromiso de apoyar, con carácter prioritario, las actividades de los países, en particular de los países en desarrollo, encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de evaluar y reducir el riesgo, prepararse para los desastres naturales, responder a ellos de manera rápida, eficaz y segura y mitigar sus efectos;

25. *Reitera también* la necesidad de fomentar las capacidades de los gobiernos de gestionar los riesgos de desastres y climáticos y responder a ellos, en particular prestando apoyo y reforzando las capacidades de preparación y respuesta a nivel nacional y local, según corresponda, y de crear resiliencia, teniendo en cuenta las distintas necesidades de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres de todas las edades, incluidas las personas con discapacidad;

26. *Subraya* la necesidad de hacer frente a los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas a todos los niveles dirigidas a intensificar los esfuerzos para crear resiliencia mediante, entre otras cosas, la gestión sostenible de los ecosistemas, a fin de reducir las consecuencias y los costos de los desastres naturales;

27. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de alerta temprana y medidas de preparación para los desastres y de reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, y, cuando ya existan, los actualicen y fortalezcan, de conformidad con el Marco de Sendái, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según proceda, y a que mejoren su respuesta a la información de alerta temprana para asegurar que esa alerta conduzca a una acción temprana, ejecutada de manera efectiva en el momento oportuno, en particular mediante un apoyo mayor, previsible y plurianual, como la financiación basada en previsiones y otros instrumentos de financiación de previsión de riesgos, y alienta a todos los interesados a que apoyen la labor que realizan los Estados Miembros en este sentido;

28. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que sigan apoyando las iniciativas de alerta temprana y acción temprana, por medios como la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, en particular para los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la

vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, a fin de garantizar que las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y se ven expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y práctica, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando las iniciativas nacionales en ese sentido;

29. *Alienta* a las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo, el sector privado y otros interesados pertinentes a que apoyen, según corresponda, los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para abordar la vulnerabilidad subyacente y las verdaderas causas del riesgo de desastres y para lograr un apoyo financiero que sea coherente, gradual y escalonado;

30. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren sistemas de preparación y acción temprana y respuesta rápida basados en previsiones, o mejoren los existentes, por ejemplo mediante la creación de centros de gestión del riesgo y el establecimiento de redes entre ellos, así como la coordinación de las redes existentes, a que se aseguren de que se hayan establecido procedimientos amplios y a que asignen recursos para actuar antes de que ocurran los desastres naturales, e invita a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados a que intervengan en esas iniciativas;

31. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que ayuden a los Estados Miembros y sus autoridades nacionales y locales, así como a las comunidades locales, a reforzar los sistemas de alerta temprana y de acción temprana de sus marcos de gestión del riesgo de desastres y del riesgo climático;

32. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de elaborar y presentar sus plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, de conformidad con el Marco de Sendái, y alienta a los Estados a que cooperen entre sí para cumplir este objetivo;

33. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, presten, de manera coordinada, apoyo a los esfuerzos nacionales y regionales proporcionando, en el contexto de los desastres naturales, la asistencia necesaria para incrementar la producción sostenible de alimentos y el acceso a alimentos saludables y nutritivos y su utilización, al tiempo que respetan plenamente los principios humanitarios de la acción humanitaria;

34. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones humanitarias y de desarrollo, según corresponda, a que redoblen los esfuerzos para prevenir la hambruna y prevenir y subsanar la inseguridad alimentaria y la malnutrición y las causas de estos dos fenómenos relacionadas con los desastres y los efectos adversos del cambio climático, entre otros factores principales, por ejemplo proporcionando con carácter urgente financiación y asistencia multisectorial para atender las necesidades de las poblaciones afectadas, como las que se encuentran en zonas de difícil acceso, y diseñando sistemas alimentarios resilientes y sostenibles, sistemas de protección social de respuesta ante perturbaciones y programas de asistencia en efectivo y mediante vales y seguros contra el riesgo de desastres, o reforzándolos cuando ya existen, a fin de fortalecer los medios de vida, la producción de alimentos y la recuperación, y mejorando la disponibilidad y la utilización de datos sobre los riesgos y los efectos en lo que atañe a la seguridad alimentaria y la nutrición;

35. *Reconoce* la importancia de que se aplique a la preparación un enfoque que abarque peligros múltiples y alienta a los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus circunstancias particulares, y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan aplicando ese enfoque a sus actividades de preparación, lo que implica, por ejemplo, prestar la debida atención, entre otras cosas, a los peligros ambientales secundarios derivados de los accidentes industriales y tecnológicos;

36. *Destaca* que, a fin de seguir aumentando la eficacia de la asistencia humanitaria, se deberían dedicar esfuerzos particulares de cooperación internacional a mejorar y ampliar más la utilización de la capacidad nacional y local y, cuando corresponda, la capacidad regional y subregional para la preparación y respuesta ante los desastres, que podrían estar disponibles en un lugar más próximo a donde se hubiera producido el desastre, con más eficiencia y a un costo menor;

37. *Destaca también* la importancia de invertir en infraestructura resiliente a los desastres y en medidas estructurales y no estructurales de reducción del riesgo de desastres, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza y los enfoques ecosistémicos, entre otros, para prevenir y mitigar las repercusiones humanitarias de los desastres naturales y contribuir a reducir el costo de la respuesta, la recuperación y la reconstrucción en casos de desastre, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

38. *Reconoce* que la fase de recuperación, rehabilitación y reconstrucción, que debe prepararse con antelación a los desastres, es una oportunidad decisiva de reconstruir para mejorar;

39. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a que sigan apoyando la localización de la preparación y la respuesta ante los desastres y traten de asegurar que los agentes nacionales y locales puedan responder a las necesidades y prioridades de la comunidad y de reforzar la colaboración y las alianzas entre los agentes internacionales, nacionales, locales y regionales con miras a fortalecer las capacidades, el liderazgo y los mecanismos de coordinación a nivel nacional y local;

40. *Exhorta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan reforzando la implicación de las personas y las comunidades locales afectadas en la preparación y la respuesta en casos de desastre, incluidas las fases de planificación y de ejecución, así como en el fomento de la resiliencia, también en coordinación con los Gobiernos nacionales y de conformidad con sus mandatos;

41. *Alienta* a los Estados Miembros y las Naciones Unidas a que sigan aplicando los enfoques de participación comunitaria a través de los cuales las comunidades reciben información oportuna y pueden mejorar la focalización de la asistencia humanitaria;

42. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales a que colaboren con miras a reforzar la cooperación regional a fin de mejorar la capacidad nacional y regional para entender y reducir los riesgos y prepararse para los desastres y responder a ellos en apoyo de las iniciativas nacionales, entre otras cosas intercambiando experiencias y mejores prácticas;

43. *Alienta* a los Estados Miembros a que cambien sus enfoques reactivos por otros más preventivos, basados en los riesgos, que incluyan múltiples peligros y sean inclusivos, tales como el fomento de las inversiones tempranas para prevenir los riesgos de desastres y aumentar la resiliencia, el desarrollo de medidas ambientales y territoriales y la integración de las experiencias extraídas de desastres pasados, así como la sensibilización sobre nuevos riesgos, en la planificación futura;

44. *Alienta* las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por los desastres naturales para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y para producir artículos imprescindibles para la vida a nivel local, con un mínimo de consecuencias logísticas y de infraestructura;

45. *Destaca*, en este contexto, la importancia de fortalecer la cooperación internacional, en particular utilizando efectivamente los mecanismos multilaterales, para prestar asistencia humanitaria de forma oportuna en todas las etapas de los desastres, desde el socorro y la recuperación hasta el desarrollo, incluida la asignación de recursos suficientes;

46. *Alienta* a todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, a que adopten medidas adecuadas para reducir y desalentar el envío de artículos de socorro no solicitados, innecesarios o inapropiados en respuesta a los desastres;

47. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que faciliten, en la medida de lo posible, el tránsito de la asistencia humanitaria de emergencia y de la asistencia para el desarrollo prestadas en el contexto de actividades internacionales, así como la entrada del personal y los suministros humanitarios, en particular en la etapa que va desde el socorro hasta el desarrollo, en plena conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182 y su anexo y respetando plenamente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y las obligaciones que les incumben según el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

48. *Alienta* a los Estados Miembros a que pongan en práctica, según proceda, medidas aduaneras y a que agilicen el tránsito y la gestión de los envíos internacionales de socorro y refuercen, con el apoyo de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, sus capacidades y su disposición operativa para mejorar la eficacia a la hora de responder a los desastres naturales;

49. *Reafirma* la función rectora que desempeña la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría como entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de la promoción de la asistencia humanitaria y su coordinación entre las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y otros asociados en esa esfera;

50. *Reconoce* la importancia de los servicios de disponibilidad operacional y respuesta mundiales y regionales, las redes y los mecanismos de refuerzo para fortalecer la eficacia de la prevención, la preparación y la respuesta ante los desastres, y alienta a que se siga trabajando en este sentido, entre otras cosas reforzando las alianzas con los organismos nacionales de gestión de desastres y las organizaciones regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, y creando, reforzando y complementando sus capacidades, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, entre otras cosas mejorando el intercambio de datos y la interoperabilidad;

51. *Acoge con beneplácito* la importante contribución que realiza el Sistema de las Naciones Unidas para la Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre a la eficacia de la asistencia humanitaria en apoyo de los Estados Miembros que lo soliciten, así como del sistema de las Naciones Unidas, en la preparación y la respuesta humanitaria, y alienta a que se siga incluyendo en ese mecanismo a expertos de países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

52. *Acoge con beneplácito también* la importante contribución que realiza el Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate a la eficacia de la asistencia internacional en las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas

urbanas, y alienta a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo al Grupo Asesor, en consonancia con su resolución 57/150, de 16 de diciembre de 2002;

53. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios a que tengan en cuenta las diferentes consecuencias específicas que los desastres naturales tienen en las zonas rurales y las urbanas cuando diseñen y pongan en práctica estrategias de reducción, prevención y mitigación del riesgo de desastres, preparación, asistencia humanitaria y recuperación temprana, haciendo especial hincapié en atender las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y urbanas pobres propensas a los desastres naturales;

54. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, y a otros interesados competentes a que sigan adoptando medidas concretas para la aplicación eficaz de la Nueva Agenda Urbana, con el fin de reforzar la resiliencia frente a los desastres y los efectos adversos del cambio climático, y se aseguren de que el desarrollo sostenible en entornos urbanos tenga en cuenta el riesgo de desastres, prestando especial atención a las necesidades y capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad;

55. *Reconoce* la importante contribución de los ecosistemas saludables para reducir el riesgo de desastres y aumentar la resiliencia de las comunidades y alienta a todos los Estados, entidades de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes a que, para reducir el riesgo de desastres, promuevan enfoques ecosistémicos y soluciones basadas en la naturaleza a todos los niveles y en todas las etapas de la gestión y la reducción del riesgo de desastres;

56. *Acoge con beneplácito* los constantes esfuerzos realizados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para establecer alianzas con las organizaciones regionales, los donantes tradicionales y no tradicionales y el sector privado, y alienta a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo las alianzas a nivel mundial, regional, nacional y local en apoyo de las iniciativas nacionales en situaciones de desastre natural, a fin de cooperar de manera eficaz en la prestación de asistencia humanitaria a quienes la necesitan y asegurar que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia;

57. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que aumenten los esfuerzos dirigidos a implicar al sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, mediante alianzas estratégicas en actividades de reducción del riesgo de desastres y en la respuesta y la recuperación en casos de desastre, según proceda;

58. *Reconoce* que la tecnología de la información y las telecomunicaciones puede desempeñar una función importante en la respuesta en casos de desastre, alienta a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad en materia de telecomunicaciones de respuesta de emergencia que sean accesibles a todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, alienta a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas de los países en desarrollo en esta esfera, cuando sea necesario, en particular en la etapa de recuperación, y a este respecto alienta a los Estados Miembros que no se hayan adherido al Convenio de Tampere sobre el Suministro de Recursos de Telecomunicaciones para la Mitigación de Catástrofes y las Operaciones de Socorro en Caso de Catástrofe [13] o no lo hayan ratificado a que estudien la posibilidad de hacerlo;

[13] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2296, núm. 40906.

59. *Alienta* un mayor uso de la tecnología de teleobservación espacial y terrestre, en particular la proporcionada por la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), así como el intercambio de datos geográficos, para predecir, prevenir, mitigar y gestionar los desastres naturales, cuando corresponda, e invita a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo a la consolidación de la capacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la información geográfica derivada de satélites para la alerta temprana, la preparación, la respuesta y la recuperación temprana;

60. *Alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen voluntariamente todo el apoyo necesario a ONU-SPIDER, incluido apoyo financiero, a fin de que pueda llevar a cabo su plan de trabajo, y reitera la importancia de intensificar la coordinación y la cooperación internacionales a nivel mundial en la gestión de los desastres y la respuesta de emergencia aumentando el acceso de todos los países a los servicios basados en el espacio y su utilización y facilitando la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de los desastres, particularmente en los países en desarrollo;

61. *Reconoce* las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías, cuando se utilizan de manera coordinada y sobre la base de principios humanitarios, para mejorar la eficacia y la rendición de cuentas en la respuesta humanitaria, y alienta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus asociados en la labor humanitaria a que consideren la posibilidad de colaborar, entre otras, con las comunidades técnica y de voluntariado, según corresponda, para utilizar los diversos datos e información de que se dispone en las emergencias y los esfuerzos de reducción del riesgo de desastres, con el fin de llegar a un entendimiento común empírico del riesgo de desastres y sus efectos y esforzarse por mejorar las eficiencias a este respecto;

62. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo la prestación de sus servicios y asesoramiento sobre políticas en relación con los datos y consolidando las aptitudes de su personal humanitario en materia de datos a fin de aumentar la eficacia de la preparación y la respuesta ante casos de desastre;

63. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que aumenten la capacidad mundial de recuperación sostenible después de los desastres en ámbitos como la coordinación con asociados tradicionales y no tradicionales, la determinación y difusión de enseñanzas obtenidas, la elaboración de instrumentos y mecanismos comunes para evaluar las necesidades de recuperación, la formulación de estrategias y la programación, así como la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en todos los procesos de recuperación, y acoge con beneplácito las actividades que se están realizando con este propósito;

64. *Alienta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas nacionales para hacer frente a los diferentes efectos de los desastres naturales en la población afectada, por medios como la reunión y el análisis de datos desglosados, entre otros factores, por sexo, edad y discapacidad, utilizando, entre otras cosas, la información existente suministrada por los Estados, así como la elaboración de instrumentos, métodos y procedimientos que permitan realizar evaluaciones más oportunas y útiles de las necesidades iniciales que conduzcan a una asistencia específica y más eficaz, teniendo en cuenta el impacto ambiental;

65. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, según proceda, mejoren la base empírica que sustenta la asistencia humanitaria eficaz reforzando aún más los mecanismos comunes a fin de aumentar la calidad, la transparencia y la fiabilidad de las evaluaciones

conjuntas de las necesidades humanitarias y seguir avanzando en su preparación, evaluar su desempeño en la prestación de la asistencia y asegurar que esas organizaciones hagan el uso más efectivo posible de los recursos humanitarios;

66. *Alienta* a los Estados Miembros a que tomen medidas para desarrollar o mejorar la reunión y el análisis de datos y facilitar el intercambio de información no sensible pertinente con las organizaciones humanitarias y de desarrollo de las Naciones Unidas, incluso mediante plataformas compartidas y un enfoque común, a fin de proporcionar las bases para la formulación de políticas y la adopción de medidas destinadas a hacer frente a los riesgos de desastres y sus consecuencias, de contribuir a las actividades de preparación, como las actividades y la financiación basadas en previsiones y la financiación del riesgo de desastres, y de aumentar la eficacia y la rendición de cuentas en la respuesta humanitaria basada en las necesidades, y alienta al sistema de las Naciones Unidas, según proceda, y a otros agentes competentes a que sigan prestando asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por crear capacidad local y nacional de reunión y análisis de datos;

67. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, con el apoyo de las Naciones Unidas si lo solicitan, establezcan y refuercen las bases de datos sobre pérdidas por desastres, los perfiles de riesgo y las capacidades disponibles en el plano nacional y sigan reuniendo, difundiendo y utilizando esos datos para fundamentar las políticas y estrategias sobre el tema;

68. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que sigan mejorando la determinación, localización y análisis de riesgos y vulnerabilidades, incluidos los efectos a nivel local de los factores que podrían aumentar el riesgo de desastres, y la elaboración y aplicación de estrategias y programas adecuados para preverlos y hacerles frente, incluso mediante el uso de la ciencia, la tecnología y la innovación, y en este sentido alienta a todos los interesados pertinentes a que apoyen a los Gobiernos en la creación de capacidad, en particular a nivel regional y local, mediante el intercambio de conocimientos especializados e instrumentos y la prestación de los recursos necesarios, según proceda, para asegurar que existan planes y capacidades efectivos para la gestión de desastres conformes con las prioridades nacionales para la gestión del riesgo de desastres;

69. *Destaca* la importancia de que las mujeres participen de forma plena e igualitaria en la adopción de decisiones y de que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración y la aplicación de estrategias de reducción del riesgo de desastres, preparación, acción temprana, respuesta rápida y recuperación, y en este sentido solicita al Secretario General que siga asegurando que la incorporación de la perspectiva de género se tenga más en cuenta en todos los aspectos de las respuestas y las actividades humanitarias, incluidos el análisis de las consignaciones y la ejecución de los programas, a través de un mayor uso del marcador de género y edad;

70. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo de las mujeres, la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su participación plena y efectiva en la planificación y aplicación de las estrategias de respuesta y respuesta humanitaria a los desastres naturales a fin de atender eficazmente sus necesidades específicas, mediante, por ejemplo, el fortalecimiento de las alianzas con las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones nacionales y locales de mujeres y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y la consolidación de su capacidad, para adoptar una programación con perspectiva de género sobre la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él, a fin de apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las mujeres y las niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático y recuperarse de ellos;

71. *Alienta* a los Gobiernos, las autoridades locales, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, e invita a los donantes y otros países que prestan asistencia, a que tengan en cuenta las vulnerabilidades y capacidades de las mujeres y las niñas incorporando la perspectiva de género en la programación, incluso con respecto a las necesidades relacionadas con la salud sexual y reproductiva y los medios para hacer frente a la violencia sexual y por razón de género y a las diversas formas de explotación durante emergencias y situaciones posteriores a un desastre, y asignando recursos para sus actividades de reducción del riesgo de desastres, respuesta a los desastres y recuperación posterior, en coordinación con los Gobiernos de los países afectados;

72. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a prevenir y mitigar los riesgos y las necesidades de protección de las personas afectadas por desastres y responder a ellos, entre otras cosas destinando más financiación y apoyo a tales esfuerzos, aumentando la capacidad de protección de los mecanismos de refuerzo y mejorando la prestación de servicios básicos, en especial a las personas más vulnerables, desde el inicio del desastre;

73. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y otros interesados pertinentes a que, en el contexto de los desastres naturales, garanticen el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, incluidas las mujeres y las niñas;

74. *Pone de relieve* la importancia de incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad en la reducción del riesgo de desastres, y reconoce la importancia de la no discriminación y de una contribución y una participación inclusivas y activas de esas personas en la reducción del riesgo de desastres, la preparación, la respuesta de emergencia, la recuperación y la transición del socorro al desarrollo, así como en la aplicación sistemática de enfoques, políticas y programas que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y a los que estas puedan acceder, reconociendo que las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada en las emergencias humanitarias y hacen frente a múltiples obstáculos para acceder a la asistencia humanitaria, y recuerda la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria;

75. *Alienta* los esfuerzos por ofrecer un entorno de aprendizaje seguro y propicio y el acceso a una educación de calidad para todas las personas, especialmente para las niñas y los niños, en situaciones de emergencia humanitaria causadas por desastres naturales, entre otras cosas para contribuir a una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo;

76. *Alienta también* los esfuerzos por fortalecer la resiliencia ante desastres y la seguridad de las escuelas y reducir la interrupción de la educación durante los desastres naturales, incluida la interrupción de la alimentación escolar, y en este sentido alienta a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países vulnerables a los peligros naturales, según proceda;

77. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que incorporen los servicios de apoyo psicosocial y para la salud mental en la preparación, la respuesta y la recuperación ante los desastres;

78. *Alienta* a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a que determinen las mejores prácticas, también en el contexto de la COVID-19, y les den mayor difusión, para perfeccionar la preparación, la respuesta y la recuperación temprana ante casos de desastre, y a que amplíen las iniciativas locales eficaces, según proceda;

79. *Solicita* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo de las Naciones Unidas que mejoren la coordinación de las actividades de recuperación en casos de desastre, desde el socorro hasta el desarrollo, entre otras cosas fortaleciendo las actividades institucionales, de coordinación y de planificación estratégica en materia de preparación, aumento de la resiliencia y recuperación ante casos de desastre, para apoyar a las autoridades nacionales, y asegurando que los agentes de desarrollo participen en la planificación estratégica desde una etapa temprana;

80. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que apoyen a los gobiernos y las comunidades nacionales, subnacionales y locales en el cumplimiento de su responsabilidad de elaborar estrategias a largo plazo, sistemas de preparación y financiación basados en previsiones y planes operacionales plurianuales de preparación que, a su vez, se integren en las estrategias de reducción del riesgo de desastres y aumento de la resiliencia, en consonancia con el Marco de Sendái;

81. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios a que mejoren la difusión de los instrumentos y servicios destinados a facilitar la reducción del riesgo de desastres, en particular la preparación, la acción temprana, la respuesta rápida y la recuperación temprana;

80. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, refuercen los instrumentos y mecanismos para asegurar que las necesidades y la ayuda relacionadas con la recuperación temprana se incluyan en la planificación y ejecución de las actividades de preparación para casos de desastre, la respuesta humanitaria y la cooperación para el desarrollo, según proceda;

83. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que prosigan sus esfuerzos para incorporar la recuperación temprana en los programas de asistencia humanitaria, reconoce que las actividades de recuperación temprana son un paso importante para crear resiliencia y deben recibir financiación adicional y alienta a que se proporcione financiación oportuna, flexible y previsible a tal efecto, por medios como los mecanismos humanitarios y de desarrollo establecidos y otros instrumentos complementarios;

84. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que den prioridad a la gestión de los riesgos y adopten un enfoque preventivo en relación con las crisis humanitarias a fin de evitar y reducir el sufrimiento humano y las pérdidas económicas; y alienta a que se amplíen los sistemas de alerta temprana y de acción temprana, la previsión, las respuestas orientadas a la prevención y la preparación para emergencias, reforzando su coordinación, coherencia, complementariedad y efecto, y a que se haga un mayor uso del análisis del riesgo de desastres, la climatología, el análisis predictivo, el refuerzo del monitoreo sistemático de riesgos y el intercambio de datos y análisis entre sectores y a todos los niveles para prevenir y afrontar mejor los riesgos y efectos de los desastres y el clima;

85. *Insta también* a los Estados Miembros, así como a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consonancia con los principios humanitarios, a que sigan potenciando los enfoques anticipatorios, los sistemas de alerta temprana y acción temprana, los pronósticos, las respuestas orientadas a la prevención y la preparación para emergencias, mejorando los análisis de datos predictivos y sobre los riesgos en todos los sectores y reforzando las capacidades en materia de seguimiento de los riesgos sistémicos, alerta temprana y preparación en los planos local, nacional, regional y mundial, incluido, entre otras cosas, el uso de enfoques de financiación anticipatoria para las emergencias

humanitarias, y a que consideren otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a este respecto;

86. *Recuerda* su decisión de realizar un examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendái en 2023 y, a este respecto, acoge con beneplácito la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái celebrada los días 18 y 19 de mayo de 2023, en la que la Asamblea General aprobó la declaración política sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái[14];

87. *Alienta* a las instituciones financieras internacionales a que aceleren la financiación anticipatoria a escala para la preparación y la respuesta y para una recuperación resiliente basada en riesgos, incluida la financiación para imprevistos acordada previamente, de modo que se complementen y refuercen los fondos mancomunados humanitarios;

88. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la previsión, la alerta temprana y la acción temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y observa la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;

89. *Observa* que los fenómenos de El Niño y La Niña son recurrentes y pueden ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a las poblaciones, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros interesados a que, de acuerdo con sus respectivos mandatos, redoblen el apoyo, incluido el financiero, técnico y de creación de capacidad, según proceda, a las personas y comunidades afectadas por estos fenómenos y más vulnerables a ellos, en particular para satisfacer y reducir las necesidades humanitarias y para prevenir y abordar la pérdida de medios de subsistencia, el aumento de la inseguridad alimentaria y las repercusiones en la salud, el agua y el saneamiento, la educación, la agricultura y otros sectores, alienta a que se aumente la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales y las instituciones financieras internacionales y alienta además a que se aumenten las inversiones en mecanismos nacionales y locales de respuesta, adaptación climática y resiliencia comunitaria;

90. *Alienta* a los Estados Miembros y las Naciones Unidas a que hagan un mayor uso del análisis común de los riesgos, en particular del Índice para la Gestión de los Riesgos, para establecer la base empírica de la planificación y las estrategias conjuntas a corto, mediano y largo plazo de cara a la gestión del riesgo de desastres y del riesgo climático, el desarrollo de la capacidad y el aumento de la resiliencia, de modo que los recursos se utilicen de forma prioritaria donde el riesgo sea mayor;

91. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que lleguen a un acuerdo sobre lo que se entiende por riesgos subyacentes, aclaren las funciones y responsabilidades según sus respectivos

[14] Resolución 77/289, anexo.

mandatos y establezcan objetivos y programas conjuntos basados en las personas afectadas, los datos y el análisis para reforzar la coordinación, la colaboración y la coherencia entre las actividades a corto, mediano y largo plazo a fin de reducir progresivamente las necesidades y la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia y gestionar el riesgo resultante del cambio climático y de desastres y retrocesos en el desarrollo a lo largo de ciclos de planificación plurianuales, entre otras cosas integrando la gestión de riesgos en los planes nacionales de desarrollo sostenible y garantizando la conectividad de los planes humanitarios con las prioridades de desarrollo sostenible de los Estados Miembros a más largo plazo, con el propósito de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

92. *Destaca* la necesidad de reforzar la resiliencia a todos los niveles, y a este respecto alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otros agentes competentes a que, según proceda, apoyen los esfuerzos para integrar la resiliencia en los programas humanitarios y de desarrollo, y alienta a los agentes humanitarios y de desarrollo a que, cuando corresponda, traten de lograr objetivos comunes de gestión de riesgos y resiliencia que puedan alcanzarse mediante actividades conjuntas de análisis, planificación, programación y financiación;

93. *Alienta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y el sector privado a que apoyen el desarrollo ulterior de enfoques de financiación anticipatoria y, cuando corresponda, los refuercen, movilicen apoyo plurianual y previsible y se esfuercen colectivamente para lograr resultados comunes a fin de reducir la necesidad, el riesgo y la vulnerabilidad, haciendo uso de una amplia gama de fuentes de financiación, instrumentos y alianzas para movilizar recursos adicionales en la esfera de los desastres naturales;

94. *Exhorta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que presten asistencia de emergencia de maneras que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, en colaboración con organizaciones de desarrollo, según proceda, y de conformidad con sus respectivos mandatos, en particular dando prioridad a los instrumentos y enfoques humanitarios que refuercen la resiliencia, incluida la preparación, y apoyen los medios de subsistencia, y a que promuevan el desarrollo ulterior de enfoques de financiación anticipatoria y, cuando corresponda, los refuercen, como las transferencias en efectivo, los vales, la adquisición local de alimentos y servicios y las redes de seguridad social;

95. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios y de desarrollo competentes a que presten apoyo a los coordinadores de asuntos humanitarios y los coordinadores residentes a fin de reforzar, entre otras cosas, su capacidad para apoyar al Gobierno del país anfitrión en la aplicación de medidas de preparación y coordinar las actividades de preparación que realicen los equipos en los países en apoyo de los esfuerzos nacionales, y alienta al sistema de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios competentes a que sigan fortaleciendo la capacidad para enviar profesionales de asistencia humanitaria de manera rápida y flexible a fin de apoyar a los Gobiernos y los equipos en los países inmediatamente después de que se haya producido un desastre;

96. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que determinen formas de mejorar la estructura de financiación actual para financiar mejor, de manera coherente, previsible y flexible y a más largo plazo la gestión de riesgos en el marco de estrategias y previsiones plurianuales, en particular la preparación, sobre la base de una evaluación mundial de los riesgos, que permita priorizar los recursos donde el riesgo sea mayor;

97. *Reconoce* que la mejora del acceso a la financiación climática internacional es importante para apoyar las medidas de mitigación y adaptación en

los países en desarrollo, en especial los que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y reconoce también los esfuerzos desplegados actualmente en ese sentido;

98. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y otros interesados pertinentes a que aumenten la financiación para la adaptación y la reducción del riesgo de desastres destinada a los países y a las comunidades locales que se ven afectados por los riesgos complejos causados por las emergencias humanitarias y la vulnerabilidad a los peligros naturales y a los efectos adversos del cambio climático a fin de prevenir, mitigar los impactos de los desastres y adaptarse y responder a ellos, reducir las necesidades humanitarias, los riesgos y las vulnerabilidades en relación con los desastres y aumentar la resiliencia a las perturbaciones;

99. *Pone de relieve* la necesidad de movilizar recursos suficientes, flexibles y sostenibles para las actividades de preparación y reducción del riesgo de desastres, acción temprana, respuesta rápida y recuperación temprana a fin de asegurar un acceso previsible y oportuno a recursos destinados a la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia resultantes de desastres asociados con peligros naturales;

100. *Exhorta* a los donantes a que financien planes de respuesta humanitaria y llamamientos urgentes de respuesta en casos de desastre para seguir reforzando la eficacia, la sostenibilidad y la previsibilidad de la asistencia humanitaria, así como su prestación oportuna a las personas afectadas por desastres, incluidas las que se encuentran en zonas de difícil acceso, y a que amplíen la financiación oportuna y predecible y los mecanismos de financiación innovadora y anticipatoria y fortalezcan las alianzas con las instituciones financieras internacionales para evitar, reducir y abordar el sufrimiento humanitario y prestar asistencia a quienes la necesitan;

101. *Acoge con beneplácito* los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, destaca la importancia de seguir mejorando el funcionamiento del Fondo y, en ese sentido, alienta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que examinen y evalúen, cuando sea necesario, sus políticas y prácticas en materia de alianzas con miras a asegurar la entrega oportuna de los recursos del Fondo a los asociados en la ejecución, a fin de que los recursos se utilicen de la manera más eficiente, eficaz, responsable y transparente posible;

102. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, e invita al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas, a que estudien la posibilidad de aumentar sus contribuciones voluntarias al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia a fin de alcanzar la suma de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos en contribuciones anuales y a que sigan reforzando y fortaleciendo el Fondo en cuanto fondo mundial para la acción en casos de emergencia, y pone de relieve que las contribuciones deberán sumarse a los compromisos actuales respecto de los programas humanitarios y no ir en detrimento de los recursos disponibles para la cooperación internacional en materia de desarrollo;

103. *Exhorta también* a todos los Estados Miembros a que sigan aumentando su apoyo al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y a los fondos mancomunados humanitarios nacionales y regionales para reforzar la respuesta temprana y rápida destinada a mitigar el impacto de los desastres, incluso cuando escasee la financiación, recurriendo, cada vez más, a los responsables de las medidas de respuesta y los asociados en la ejecución locales y nacionales;

104. *Invita* a los Estados Miembros, el sector privado y todos los demás interesados competentes a que aprovechen sus distintas aptitudes, capacidades y

recursos, y también a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria;

105. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación, y al aumento de la resiliencia ante los desastres como elementos esenciales del desarrollo sostenible y de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[15] y a que se promueva un enfoque complementario y coherente entre esas Agendas y el Marco de Sendái;

106. *Alienta encarecidamente* a todos los agentes pertinentes a que se esfuercen por garantizar la aplicación de un enfoque de la gestión de riesgos amplio, coherente, sistemático y centrado en las personas, entre otras cosas mediante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái, el Acuerdo de París y la Nueva Agenda Urbana, según proceda;

107. *Toma nota* de la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016, y del informe del Secretario General sobre los resultados de la Cumbre Humanitaria Mundial[16];

108. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su octogésimo período de sesiones la informe al respecto e incluya en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se preste de modo que favorezca la transición del socorro al desarrollo.

50ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2024

[15] Resolución 69/313, anexo.
[16] A/71/353.